



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal con pretensión de restitución de tenencia
DEMANDANTES	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADOS	Fernando Peláez Arango
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00418 00
ASUNTO	Se incorpora diligencias de inmovilización del vehículo objeto del proceso. Ordena oficiar nuevamente a la Policía Nacional para la entrega del automotor a la parte demandante.

Se incorpora al proceso las diligencias de inmovilización del vehículo de placas UQF-311 realizado por la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería – Estación de Policía Sur – CAI los Garzones, conforme a lo ordenado por el despacho mediante auto del 03 de octubre de la presente anualidad y comunicado a esa entidad mediante oficio No.0840 del 10 del mismo mes y año.

Se advierte que la Policía **no hizo entrega del referido automotor** directamente a la parte demandante como se le había ordenado en aquella comunicación¹, Por consiguiente, dispóngase oficiar nuevamente para que procedan con la entrega al Banco Davivienda S.A. quien se encuentra representado en este asunto por la apoderada Natalia Andrea Acevedo Aristizábal portadora de la TP.138.607 del C.S. de la Judicatura, el vehículo de placas UQF-311 que se encuentra inmovilizado en la carrera 3A No.1-26 Los Garzones en la ciudad de Montería, Córdoba.

Comuníquese al respecto tanto a la parte demandante² como a la Estación de Policía Sur – CAI los Garzones de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería³, aportando copia del oficio No.0840 del 10 de octubre del presente año. Por consiguiente, no es posible acceder a la solicitud de aquella Institución visible en el archivo digital No.20.1, por cuanto la comisión aún se encuentra pendiente de la entrega a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.Ch.

¹ Ver archivo digital No.15.

² Correo electrónico: nacevedo@asolucionesjuridicas.com

³ Correo electrónico: eric.diaz0005@correo.policia.gov.co,
hernando.molina1360@correo.policia.gov.co



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6ff57ac51fb2604d621cb63d7e196cc0c2149765aa26d3fbef8a00a50f600a**

Documento generado en 06/02/2023 12:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>